

DECLARACIÓN JURADA ANUAL (DJA)

Es una verificación de la información reportada en los distintos sistemas sectoriales, en el periodo de un año. En esta instancia, se revisan los datos antes de ser publicados en los medios oficiales del RETC.

¿EN QUÉ CONSISTE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL?

Consiste en dar fe de la veracidad de la información ingresada, y del hecho de que no existen omisiones respecto a las emisiones, residuos, productos prioritarios y transferencias de contaminantes.

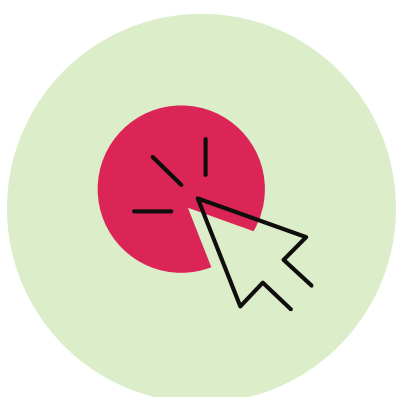


¿QUIÉNES DEBEN DECLARAR?

Deben declarar todos los establecimientos que tengan la obligación de reportar algún instrumento de carácter ambiental, a través del Sistema VU RETC. El Encargado de establecimiento es el responsable de realizar la declaración.

¿CUÁNDO DEBO REALIZAR LA DECLARACIÓN?

Deberá enviar la declaración durante el mes de octubre de cada año, en ella tendrá que validar la información reportada durante el año anterior.



¿CÓMO REALIZO LA DECLARACIÓN?

En primer lugar, debe ingresar al Sistema VU RETC haciendo clic en <https://vu.mma.gob.cl/>. Luego, desde el acceso directo, deberá seleccionar el sistema "Declaración Jurada Anual".

¿QUÉ PASA SI NO ENVÍO LA DJA?

El Ministerio del Medio Ambiente denunciará el incumplimiento a la Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo al artículo N° 35 letra m) de la Ley Orgánica de dicha institución.



SI TENGO ACTIVO SOLO SISTEMAS VOLUNTARIOS, ¿DEBO ENVIAR LA DJA?

Para aquellos establecimientos que mantengan en sus perfiles solo sistemas voluntarios y no tengan la obligación de reportar a través del Sistema VU RETC algún instrumento de carácter ambiental, la DJA **no será solicitada**.

¿QUÉ PASA SI LOS DATOS DE LA DJA NO COINCIDEN CON LO REPORTADO?, ¿PUEDO MODIFICARLOS?

La declaración tiene por objetivo revisar la información reportada, por tanto, **no es factible rectificar, modificar o eliminar información**. Si tiene alguna observación, puede remitirla a través del formulario de contacto, disponible en el Sistema VU RETC.

